

y zona de paso y maniobra común, por la cual también tiene acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.430, libro 273 de Roses, folio 125, finca número 18.567, inscripción sexta.

Dado en Figueras a 13 de enero de 1999.—El Secretario.—3.921.

## FIGUERES

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 160/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Miguel Coll Masó, representado por la Procuradora doña Irene Guma Torremilans, contra la entidad «Cala Mongó, Sociedad Limitada», en los que en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que se dirán, por el precio de valoración, 40.000.000 de pesetas y en un único lote, habiéndose señalado el próximo día 21 de julio de 1999, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta.

En prevención de que no hubiere postor, se señala el próximo día 25 de octubre de 1999, a las once horas, para la segunda, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del valor de tasación.

E igualmente, se señala el próximo día 26 de noviembre de 1999, a las once horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo. En el supuesto de que las subastas acordadas no fueran notificadas a la demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin. En el supuesto de que alguna de las subastas señaladas no se pudiera celebrar en el día indicado por causas de fuerza mayor, ésta se celebrará a la misma hora del día hábil siguiente en el que dichas causas perecieron. Todas ellas se celebrarán en este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar resguardo bancario acreditativo del ingreso en la cuenta número 1660, código 18, sucursal Banco Bilbao Vizcaya, plaza Palmera Figueres, de una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada una de ellas, y, para la tercera, el 20 por 100 efectivo del valor que resulte para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta

1. Una participación indivisa de 87,47 por 100 de la finca urbana, parcela de terreno sito en el término municipal de Port de la Selva, territorio Tamariua, de superficie después de varias segregaciones efectuadas de 12.894 metros cuadrados (correspondiendo por dichos metros una cuota de participación en los elementos comunes y gastos del total complejo del 87,47 por 100). Linda: Sur, resto de la finca matriz y porción segregada; este y oeste, con camino de Cala Tamariva.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.787, libro 86 de Port de la Selva, folio 10, finca número 4.684.

2. Urbana. Porción de terreno sita en el término municipal de Port de la Selva (Girona), paraje Carbonera, el Junquet i Tamariua, urbanización «Tamariua Oest», de superficie, después de varias segregaciones, 96.118,29 metros cuadrados no edificables. Linda: Por el norte, con el mar, y en una pequeña parte, con don Juan Petit Radell; don Ramón Escobar Manrique y don José Terres Haase; por el oeste, parte con don Juan Petit Badell, don Ramón Escobar Manrique y don José Terres Haase, parte, con don José Grau Borrell, parte con finca del Ayuntamiento, parte, con don Salvador Puignau y sus sucesores, y parte, con camino; al sur, parte, con don Agustín Torrent Coma, parte, con los sucesores de don José Marés, y parte, con don José Grau Borrell, y al este, parte, con dicho señor don José Grau Borrell, y parte, con la playa y riere Tamariua o Tamariua, y parte, con el mar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.675, libro 80 de Port de la Selva, folio 142, finca número 2.524.

Dado en Figueras a 14 de enero de 1999.—El Secretario.—3.916.

## FUENLABRADA

### Edicto

Doña Lourdes Casado López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 409/1997, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Manuel Díaz Alfonso, contra «Mirbal, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de marzo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la suma de 114.890.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la primera.

Tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones fijadas para la segunda, pero sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a nombre del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo fijado para cada subasta, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el día señalado para el remate, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, juntamente con el resguardo acreditativo de la consignación efectuada.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Urbana. Edificación, en término de Fuenlabrada, al sitio de Alcantueña y de la Toca, señalada con el número 24 de la calle La Bañeza. Está destinada a nave industrial, de planta baja, de 5 metros de altura de sus paredes, con oficinas y servicios. Su construcción es de ladrillo y cemento, estructura metálica, y está dotada de servicios de luz, agua, alcantarillado o saneamiento y pavimento de calle, su superficie total construida es la del solar, o sea, 1.500 metros cuadrados. Sus linderos son los mismos que los de la parcela sobre la que está construida, es decir: Al frente, en línea de 20 metros, con calle La Bañeza; derecha, entrando, en 75 metros, franja de terreno sin edificar de la finca matriz, que la separa de la parcela 22 de la calle La Bañeza; izquierda, en igual longitud, con franja de terreno sin edificar de la finca matriz, que la separa de la parcela 26 de la misma calle, y por el fondo, en línea de 20 metros, con finca matriz. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al tomo 1.020, libro 5, finca número 540, inscripción tercera.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Mirbal, Sociedad Anónima», su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, con al menos veinte días de anticipación al señalado para la licitación, expido el presente en Fuenlabrada a 15 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Lourdes Casado López.—El Secretario.—3.861.

## HELLÍN

### Edicto

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 423/1994, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Emilio Sánchez Villena, doña Josefa Fernández Fernández, don José García Montoya y doña Antonia López Vicente, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, señores García Montoya y López Vicente, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.977.621 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Benito Toboso, 49, bajo las siguientes condiciones:

Subasta: El día 1 de marzo de 1999, y hora de las diez, sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que al ser subasta que se celebra a instancia de la ejecutante, al quedar desierta la primera, segunda y tercera, celebradas con anterioridad, se llevará a efecto en las mismas condiciones prevenidas para la segunda pero sin sujeción a tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones número 0060/0000/17-423-94, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación que servía de base para la segunda; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo podrá licitar en calidad de ceder a un tercero la propia parte ejecutante, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que los títulos de propiedad no han sido aportados por los demandados ni suplidos por certificación registral; que estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de